



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CHIHUAHUA BURÓ DE CONVENCIONES, A.C.**, REPRESENTADA POR EL C. LIC. MANUEL ENRIQUE RUSSEK VALLES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA **"LA ASOCIACIÓN"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2.- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, en el punto 4.1 de las líneas de acción, se establece que la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, puede impulsar las actividades económicas en el Municipio de Chihuahua, para fomentar el desarrollo armónico y sustentable y promover los apoyos y programas de desarrollo empresarial.

Palacio Municipal
Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que C. Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida el día 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el C. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el C. Lic. Conrado Ricardo Mejía Borja Rey, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el C. Lic. Jaime Arturo Fuentes Ornelas, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el C. Lic. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet, acredita su carácter con el acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.O. 20/2013 de fecha 24 de octubre de 2013.

I.9.- Que el objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA ASOCIACIÓN", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de un stand, en el evento denominado "Tianguis Turístico de México", en la Expo Mundial Imperial, en la Zona de "Acapulco Diamante", en Acapulco Guerrero, evento que se llevará a cabo del día 23 al 26 de marzo del presente año.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua Buró de Convenciones, A.C.", recurso que será destinado para cubrir los gastos de un stand en el evento denominado "Tianguis Turístico de México", que se llevara a cabo del día 23 al 26 de marzo del 2015, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 27 de febrero del 2015.

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

I.11.- Que aportará a la **“LA ASOCIACIÓN”** la cantidad de **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, para que esta destine dichos recursos al objeto del presente convenio.

I.12.- Que cuenta con recursos financieros propios para ser aplicados al objeto del presente convenio, según el presupuesto de egresos del 2015.

I.13.- Que su domicilio legal para efectos del presente convenio, es el ubicado en Avenida Independencia No. 209, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “LA ASOCIACIÓN”:

II.1. Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública No. 20,208, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Núm. 9, para el Distrito Judicial Morelos, con fecha 11 de junio de 2004 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Núm. 16, a Folios 30, del Libro Núm. 87 de la Sección Cuarta, con fecha 5 de julio de 2004.

II.2. Que tiene como objeto social realizar acciones y obtener recursos para fomentar la actividad turística en el Estado; la atracción de convenciones, congresos, ferias, exposiciones y juntas de trabajo para las diversas ciudades del Estado de Chihuahua, mediante el desarrollo de estrategias para que nuestro Estado sea sede, así como el apoyo a las organizaciones de aquellos organizadores de congresos y convenciones y realizar todos los servicios para que los visitantes disfruten de su estancia en nuestro Estado; y, fomentar el desarrollo turístico, llevando a cabo campañas de publicidad y promoción para el objeto anteriormente mencionado y adquirir los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el desarrollo de su objeto social.

II.3. Que de acuerdo a la cláusula Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Quinta y la Segunda Transitoria de la escritura constitutiva, la asociación será administrada por un Comité Técnico, el cual será presidido por el Secretario de Desarrollo Comercial y Turístico del Gobierno del Estado, estando investido de las facultades inherentes a un mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en materia laboral y Dominio.

II.4. Que de acuerdo al Decreto No. 1143-2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 77 del 25 de septiembre de 2010, mediante el cual se adicionan, reforman y derogan artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en su Artículo Décimo Transitorio establece que: Las funciones, facultades, derechos y obligaciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Industrial o la Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico en cualquier ordenamiento legal, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades del Gobierno del Estado, con dependencias y entidades de la Federación y de los municipios, así como con cualquier

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran “El Municipio de Chihuahua” y “Chihuahua Buró de Convenciones, A.C.”, recurso que será destinado para cubrir los gastos de un stand en el evento denominado “Tianguis Turístico de México”, que se llevara a cabo del día 23 al 26 de marzo del 2015, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 27 de febrero del 2015.

persona física o moral, serán asumidas por la Secretaría de Economía a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

II.5. Que el día 26 de marzo de 2014, los asociados de la persona moral denominada Oficina de Convenciones y Visitantes de Chihuahua, A.C., celebraron asamblea general ordinaria y extraordinaria, en donde se acordó por unanimidad de votos, modificar la denominación de la asociación, establecida en la cláusula primera de los estatutos, quedando de la siguiente manera: "CHIHUAHUA BURÓ DE CONVENCIONES, A.C.". 

II.6. Que el día 03 de julio de 2014, la Dirección General de Normatividad Mercantil, de la Secretaría de Economía, a través del documento CUD A201403071941422395, autorizó el uso de la nueva denominación de la asociación.

II.7. Que el día 02 de septiembre de 2014, en escritura pública No. 17,175, ante la fe de la Licenciada Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Publica 21, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, a solicitud del Licenciado Sergio Alberto Grajeda Fernández, en su carácter de Delegado, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria, de asociados de la persona moral denominada Oficina de Convenciones y Visitantes de Chihuahua, A.C., de fecha 26 de marzo de 2014.

II.8. Que el C. Lic. Manuel Enrique Russek Valles, acredita su carácter como Presidente del Comité Técnico, según escritura pública No. 17,175, otorgada ante la fe de la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notario Público Núm. 21, para el Distrito Judicial Morelos, con fecha 02 de septiembre del 2014 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Núm. 29, a Folios 54, del Libro 199 de la Sección Cuarta, con fecha 30 de septiembre de 2014, así como nombramiento de Secretario de Economía, expedido a su favor el día 26 de octubre de 2013, por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente.

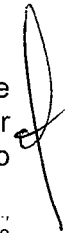
II.9. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en vialidad Ortiz de Campos No. 1506, colonia San Felipe, código postal 31203 de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II.10. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave OCV0406117RA.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen para todos los efectos a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA ASOCIACIÓN", para que esta lo aplique en cubrir los gastos de un stand en el evento denominado "Tianguis Turístico de México", en la Expo 

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua Buró de Convenciones, A.C.", recurso que será destinado para cubrir los gastos de un stand en el evento denominado "Tianguis Turístico de México" que se llevara a cabo del día 23 al 26 de marzo del 2015, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 27 de febrero del 2015.

Mundial Imperial, en la Zona de "Acapulco Diamante", en Acapulco Guerrero; conforme a la planimetría y diseño, la ubicación del stand se aprecia en el **ANEXO 1** del presente convenio.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" aporta la cantidad de **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido; cantidad que le será entregada a "LA ASOCIACIÓN", en cheque expedido a nombre de "LA ASOCIACIÓN", en una sola exhibición y para abono en cuenta bancaria de "LA ASOCIACIÓN", previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- APLICACIÓN DEL RECURSO: "LA ASOCIACIÓN" deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de "EL MUNICIPIO", estrictamente para que ésta lo aplique en cubrir los gastos de un stand en el evento denominado "Tianguis Turístico de México", en la Expo Mundial Imperial, en Zona de "Acapulco Diamante", en Acapulco Guerrero, evento que se llevará a cabo del día 23 al 26 de marzo presente del año.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN":

- a) Dar oportunidad a "EL MUNICIPIO", para que éste ocupe un espacio dentro de su stand, con el fin de que promueva activamente en el evento, los productos turísticos, la oferta de nuestro destino y diversos proveedores.
- b) Destinar el recurso recibido por "EL MUNICIPIO" única y exclusivamente para el objeto del presente convenio, y que el mismo no podrá ser transferido o aplicado a otros conceptos de gastos diferentes y su ejercicio deberá apagarse a las disposiciones normativas vigentes.
- c) Presentar a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, un informe detallado el día 26 de marzo del 2015, sobre las actividades realizadas que justifiquen los recursos aportados por "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- RESPONSABILIDAD.- "LA ASOCIACIÓN" se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, "EL MUNICIPIO" y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a "LA ASOCIACIÓN" la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: "LA ASOCIACIÓN" se compromete a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales, y presentarlos el día 26 de marzo del 2015, ante la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico.

SÉPTIMA.- NOVENA.- ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por "EL MUNICIPIO" el C. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico;

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua Buró de Convenciones, A.C.", recurso que será destinado para cubrir los gastos de un stand en el evento denominado "Tianguis Turístico de México" que se llevara a cabo del día 23 al 26 de marzo del 2015, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 27 de febrero del 2015.

Por **"LA ASOCIACIÓN"** será el C. Lic. Eric Rodrigo Jafet Martínez, Director de Chihuahua Buró de Convenciones, A.C.

OCTAVA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el día **26 de marzo del año 2015**.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por **"LA ASOCIACIÓN"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente de responsabilidad laboral de **"LA ASOCIACIÓN"**, por lo que, **"EL MUNICIPIO"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"LA ASOCIACIÓN"**.

DÉCIMA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES" convienen que cualquier aviso, notificación o comunicación que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito; de igual forma, que los avisos, notificaciones o comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual, **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA ASOCIACIÓN" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua Buró de Convenciones, A.C.", recurso que será destinado para cubrir los gastos de un stand en el evento denominado "Tianguis Turístico de México", que se llevara a cabo del día 23 al 26 de marzo del 2015, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 27 de febrero del 2015.

DÉCIMA SEXTA.- INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, el 27 de febrero del 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

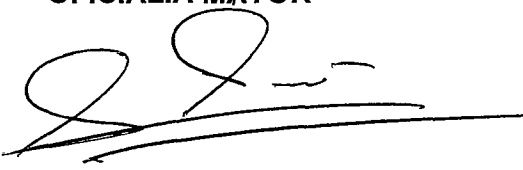
LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua Buró de Convenciones, A.C.", recurso que será destinado para cubrir los gastos de un stand en el evento denominado "Tanguis Turístico de México", que se llevara a cabo del día 23 al 26 de marzo del 2015, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 27 de febrero del 2015.

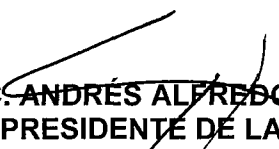
POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
OFICIALÍA MAYOR

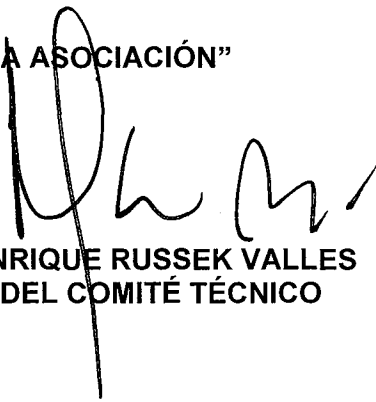


LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

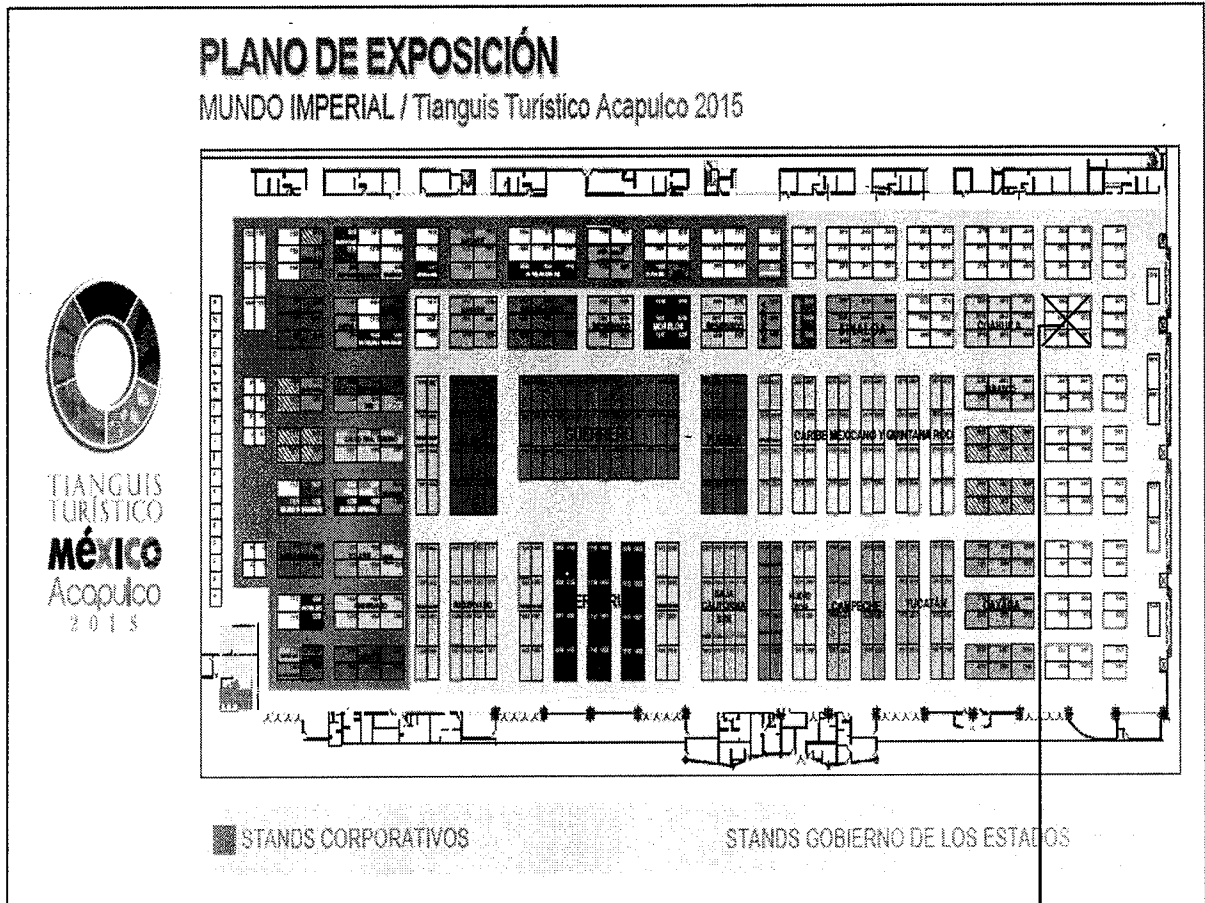
POR "LA ASOCIACIÓN"



LIC. MANUEL ENRIQUE RUSSEK VALLES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO



ANEXO 1



¡Ah Chihuahua!
MÉXICO

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo Económico que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "Chihuahua Buro de Convenciones, A.C.", recurso que será destinado para cubrir los gastos de un stand en el evento denominado "Tianguis Turístico de México", que se llevara a cabo del día 23 al 26 de marzo del 2015, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 27 de febrero del 2015.